

RESTRICCIÓN DE PROYECCIÓN Y LA PASIVA CON SE EN ESPAÑOL ¹

CARLOS SUBIRATS RÜGGERBERG

Laboratorio de Lingüística Informática
Universidad Autónoma de Barcelona

1. La Reducción de la completiva ² con elisión del sujeto es una regla transformacional que se puede aplicar cuando el sujeto de la oración principal y el de la subordinada son correferentes; la Reducción de la completiva elide el sujeto de la oración subordinada *que O* y convierte dicha oración en un complemento infinitivo *Vinf Ω*. En algunos casos, cuando se cumplen las condiciones de correferencia a las que hemos hecho referencia anteriormente entre el sujeto de la oración principal y el de la subordinada, la Reducción de la completiva — que abreviaremos como *Red* — se puede aplicar con carácter opcional:

(1) *Tú calculabas que (tú) la verías por la tarde* ³.

[Red] → *Tu calculabas verla por la tarde.*

(2) *Yo decidí que (yo) me presentaría al examen.*

[Red] → *Yo decidí presentarme al examen.*

¹ Quisiera darles las gracias a Janis Melvold y a Edwin Williams por su ayuda. Este artículo es una versión revisada «Projection constraint and Se passive in Spanish», *Linguisticae Investigationes* 15.1/1991, 171-179.

² El nombre de las transformaciones va en mayúsculas y, cuando se aplica a una oración, va entre corchetes.

³ El sujeto de la subordinada va entre paréntesis, dado que su presencia no es obligatoria y tiene un carácter enfático.

Por el contrario, en el caso de verbos, como p.ej., *desear, querer*, etc., consideramos que la aplicación de la Reducción es obligatoria, dado que las oraciones en las que el sujeto de la oración subordinada es correferente con el sujeto de la oración principal no son aceptables:

(3) **Max_i desea que Max_i diga la verdad.*
[Red] obligatoria → *Max desea decir la verdad.*

(4) **Uno_i quiere que uno_i solucione el problema.*
[Red] obligatoria → *Uno quiere solucionar el problema.*

Al margen de la obligatoriedad o no de la aplicación de la regla de Reducción, la posibilidad de aplicación de dicha regla está léxicamente condicionada y, en consecuencia, no todos los verbos que cumplen las condiciones de correferencia entre el sujeto de la oración principal y el de la subordinada admiten sistemáticamente la aplicación de la Reducción:

Nosotros opinamos que (nosotros) no tenemos la culpa.
[Red] → **Nosotros opinamos no tener la culpa.*

Los verbos para los cuales la aplicación de la Reducción es obligatoria, como p.ej. los verbos de los anteriores ejemplos (3) y (4), admiten construcciones pasivas con *se* en la oración principal y en la subordinada:

(5) *Se desea que se diga la verdad.*
(6) *Se quiere que se solucione el problema.*

Los sujetos indeterminados de las oraciones pasivas con *se* de (5) y (6) sólo se pueden interpretar como no correferentes⁴, ya que si dichos sujetos se interpretasen como correferentes, las oraciones (5) y (6) — al igual que (3) y (4) — resultarían inaceptables. En efecto, las estructuras de base de (5) y (6) son respectivamente (5') y (6'), es decir, dos oraciones con sujetos indeterminados no correferentes:

(5') *Alguien_i desea que alguien_j diga la verdad.*
[Pasiva *se*] → *Alguien_i desea que se_j diga la verdad.*
[Pasiva *se*] → *Se_i desea que se_j diga la verdad.*

(6') *Alguien_i quiere que alguien_j solucione el problema.*
[Pasiva *se*] → *Alguien_i quiere que se_j solucione el problema.*
[Pasiva *se*] → *Se_i quiere que se_j solucione el problema.*

⁴ Cf. SUBIRATS (1987, 189)

Por lo tanto, las oraciones (7) y (8):

(7) *Se desea decir la verdad.*

(8) *Se quiere solucionar el problema.*

no son ni perífrasis, ni reducciones de (5') y (6') no cumplen las condiciones de correferencia que requiere la aplicación de la Reducción de la completiva. Por lo tanto, las estructuras de base y el proceso transformacional que requieren las derivaciones de las anteriores oraciones (7) y (8) son las siguientes:

**Alguien_i desea que alguien_j diga la verdad.*

[Red] obligatoria → *Alguien_i desea decir la verdad.*

[Pasiva se] → *Se desea decir la verdad.*

**Alguien_i quiere que alguien_j solucione el problema.*

[Red] obligatoria → *Alguien_i quiere solucionar el problema.*

[Pasiva se] → *Se quiere solucionar el problema.*

Obsérvese que los verbos que admiten una aplicación opcional de la Reducción de la completiva, como p.ex., *calcular* en (1), etc., admiten que el sujeto de la oración subordinada sea correferente o no con el sujeto de la oración principal:

Max_i calcula que él_i verá los resultados.

[Red] opcional → *Max calcula ver los resultados.*

Max calcula que Eva verá los resultados.

Max_i reconoció que él_i había cometido un error.

[Red] opcional → *Max reconoció haber cometido un error.*

Max reconoció que Eva había cometido un error.

Los verbos de Reducción opcional admiten también una construcción pasiva con *se* en la oración principal y en la subordinada, y los sujetos de dichas construcciones se pueden interpretar como correferentes o no:

(9) *Se_i calcula que se_{i;j} verán los resultados.*

(10) *Se_i reconoció que se_{i;j} había cometido un error.*

Probablemente, la interpretación semántica de las oraciones pasivas con *se* en las que los sujetos no son correferentes se puede apreciar con más claridad en los siguientes ejemplos:

Se decidió en el rectorado que se solicitarían las becas en los departamentos respectivos.

Se reconoció en el comité central que se habían cometido errores en la base.

Observemos ahora las siguientes oraciones:

(9') *Se calcula ver los resultados.*

(10') *Se reconoció haber cometido un error.*

(9') y (10') se pueden considerar como reducciones de las correspondientes estructuras de base de (9) y (10), en las que los sujetos son correferentes. En consecuencia, podemos concluir que la interpretación semántica de los sujetos indeterminados de las construcciones pasivas con *se* como correferentes o no correferentes no es una propiedad inherente de las construcciones pasivas con *se* y de sus correspondientes sujetos, sino que es una propiedad que depende del verbo principal que aparece en dichas construcciones pasivas con *se*.

2. Observemos ahora los verbos que admiten la aplicación opcional de la Reducción de la completiva, como p.ej., *ayudar*, *obligar* u *ordenar*:

(11) *Ayudé a Eva_i a que (ella_{i/*j}) realizase el proyecto.*

[Red] opcional → *Ayudé a Eva a realizar el proyecto.*

(12) *Pepe obligó a la princesa_i a que (ella_{i/*j}) aceptase esas condiciones.*

[Red] obligatoria → *Pepe obligó a la princesa a aceptar esas condiciones.*

(13) *Les_i ordené que (ellos_{i/*j}) participasen en la competición.*

[Red] opcional → *Les ordené participar en la competición.*

Como hemos podido observar en (11), (12) y (13), *ayudar*, *obligar* u *ordenar* requieren que el sujeto de la oración subordinada sea correferente

con el objeto del verbo de la oración principal⁵, ya que de otro modo la oración resultante es inaceptable; a este fenómeno, lo llamaremos *restricción de proyección*. Los verbos en los que se manifiesta la restricción de proyección, como p.ej., *ayudar*, *obligar* u *ordenar*, admiten una construcción pasiva con *se* en la oración subordinada, como podemos observar en los siguientes ejemplos (14), (15) y (16). No obstante, en las construcciones pasivas con *se* de (14), (15) y (16), ni el sujeto derivado, ni el sujeto indeterminado se puede interpretar como correferentes con el objeto del verbo principal. En consecuencia, las oraciones (14), (15) y (16) deberían ser inaceptables, puesto que violan la restricción de proyección que afecta a sus verbos principales; sin embargo, dichas oraciones resultan aceptables:

(14) *Me ayudaron a que se realizase el proyecto.*

(15) *Les obligaron a que se tomase una decisión.*

(16) *Les ordenaron que se participase en la competición.*

Notese que en los anteriores ejemplos (11), (12) y (13), no es necesario que el sujeto de la oración subordinada esté presente para que la oración resulte aceptable; en realidad, su presencia en español es fundamentalmente enfática. Así p.ej., el sujeto aparece en oraciones contrastivas para enfatizar que se está haciendo referencia a un sujeto específico y no a otro:

Ellos me ayudaron a que fuese yo quien realizase el proyecto y no mis competidores.

Sin embargo, en los anteriores ejemplos (14) y (15), los sujetos derivados, es decir, *el proyecto* y *una decisión*, aparecen en la oración y no son correferentes con el objeto del verbo principal; en (16), aparece una construcción pasiva con *se*, sin sujeto derivado, puesto que *participar* no admite un objeto directo en la estructura de base.

Ejemplos como:

(17) *Me ayudaron a que las circunstancias mejorasen.*

⁵ Algunos contextos pueden alterar las condiciones de correferencia que estamos considerando, como p.ej., los contextos pragmáticos que se dan en las oraciones en las que se hace referencia a las relaciones jerárquicas o en las oraciones en las que el contexto determina relaciones causales entre los argumentos de la oración principal y el sujeto de la oración subordinada:

El general le ordenó al comandante que los soldados atacasen.

El abogado defensor acusó a Rambo de que su cliente hubiese cometido aquella masacre.

nos podrían inducir a pensar que la restricción de proyección solo se manifiesta, cuando el sujeto de la oración principal y el objeto de la subordinada son *Nhum*, pero no cuando se trata de *N-hum*, como en el caso de (17). En consecuencia, podríamos pensar que el hecho de que (14) sea aceptable no es un fenómeno que está relacionado con la construcción pasiva con *se*, sino con un fenómeno de carácter general relacionado con la naturaleza semántica de los sujetos y los objetos implicados en la restricción de proyección. Pero nótese que los verbos *ordenar* y *obligar* presentan la restricción de proyección, independientemente de la naturaleza semántica del objeto de la oración principal y del sujeto de la subordinada:

- * *Me obligaron a que las circunstancias mejorasen.*
- * *Me ordenaron que las circunstancias mejorasen.*

En consecuencia, parece que (15) y (16) muestran un proceso general que está relacionado con la Pasiva con *se*.

3. Se podría pensar que los cambios en la restricción de proyección, no solo los introducen las construcciones pasivas con *se*, sino también las construcciones pasivas con *ser*. Podríamos pensar incluso que oraciones, como p.ej.:

Pepe obligó a Eva_i a que (ella_i) aceptase esas condiciones.
 [Pasiva ser] → *Pepe obligó a Eva_i a que esas condiciones fuesen aceptadas.*

presentan una situación similar, en relación con los cambios en la restricción de proyección. Nótese, no obstante, que en el caso de que el complemento agente de la oración pasiva con *se* esté presente, sólo es aceptable la oración en la que el complemento agente es correferente con el objeto del verbo principal:

Pepe obligó a Eva_i a que esas condiciones fuesen aceptadas (por ella_i).
*Pepe obligó a Eva_i a que esas condiciones fuesen aceptadas (?por *Marta).*

En consecuencia, la estructura de base de las oraciones pasivas con *ser*, que se convierten en oraciones aceptables corresponden con oraciones en las que no se ha violado la restricción de proyección:

*Pepe obligó a Eva_i a que (ella_i + *Marta) aceptase esas condiciones.*
 [Pasiva ser] → *Pepe obligó a Eva_i a que esas condiciones fuesen aceptadas (por ella_i + ?*por Marta).*

En consecuencia, parece que las construcciones pasivas con *se* pueden alterar la restricción de proyección, que se manifiesta en verbos, como p.ej., *ordenar* u *obligar*.

REFERENCIAS

- FARKAS, DONKA F. (1988): «On obligatory control», *Linguistics and Philosophy* 11/1, 27-58.
- HARRIS, ZELIG (1982): *A grammar of English on Mathematical Principles*, New York (Wiley Interscience).
- HARRIS, ZELIG (1991): *A theory of language and information. A mathematical approach*, New York (Wiley Interscience).
- MELVOLD, JANIS (1985): *Getting Pro under control*, manuscrito, Massachusetts Institute of Technology.
- ROORYCK, JOHAN (1987): *Les verbes de contrôle. Une analyse de l'interprétation du sujet non exprimé des constructions infinitives en français*, Ph. D. diss., Katholieke Universiteit Leuven.
- ROSENBAUM, PETER S. (1967): *The grammar of english predicate complement constructions*, Cambridge, MA (MIT Press).
- SUBIRATS RÜGGERBERG, CARLOS (1987): *Sentential complementation in spanish. A lexico-grammatical study of three classes of verbs*, Amsterdam/Philadelphia (John Benjamins).